

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°49

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7674: Reglamentación uso de minibús.
DECRETO N° 7675: Cierre de cuenta corriente.
DECRETO N° 7676: Cierre de cuenta corriente.
DECRETO N° 7677: Compra de premios. Bingo día de la madre.
DECRETO N° 7678: Compra directa de mini tractores.
DECRETO N° 7679: Viaje de la Sra. Intendente.
DECRETO N° 7680: Regreso de viaje de la Sra. Intendente.
DECRETO N° 7681: Aumento del básico a agentes municipales.
DECRETO N° 7682: Nuevo valor SAM.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 9 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 7674-2025**VISTO:**

La Resolución N.º 2025-415-E-GDERNE-ST·MOSP de fecha 11 de septiembre de 2025, dictada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro, mediante la cual se autoriza a la Municipalidad de Ingeniero Huergo a realizar servicios de autotransporte de pasajeros por automotor de carácter turístico y/o especial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución provincial se autoriza a la Municipalidad de Ingeniero Huergo a prestar servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter turístico y/o especial dentro del territorio de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Certificado de Inscripción N.º 360, emitido con fecha 10 de marzo de 2025, se encuentra debidamente habilitado el vehículo marca IVECO, modelo DAILY50C17 FURGÓN VIDRIADO PASO 3950, año 2017, dominio AB-414-OE, N.º de motor 7258033, chasis marca IVECO N.º 93ZK50C01H8472503, con capacidad para diecinueve (19) asientos, para la prestación del servicio de transporte propio;

Que, en la práctica cotidiana, diversas instituciones intermedias de la localidad —tales como clubes, centros de estudiantes, agrupaciones culturales, instituciones educativas y organizaciones sociales— han solicitado el préstamo del vehículo municipal para realizar traslados dentro y fuera de la localidad, dada la importancia de sus actividades comunitarias;

Que frente a esta realidad se torna necesario establecer el valor para el servicio que presta el Municipio, el cual se fija en 0,3 (cero coma tres) SAM () por kilómetro recorrido, con el objeto de contribuir a solventar los gastos operacionales, de combustible, mantenimiento y conservación de la unidad vehicular utilizada, garantizando así la sustentabilidad del servicio sin desvirtuar su finalidad social;

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
DE INGENIERO HUERGO**

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese la prestación del servicio de transporte de pasajeros de carácter turístico y/o especial, bajo la modalidad de transporte propio, por parte de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 2025-415-E-GDERNE-ST·MOSP de fecha 11 de septiembre de 2025, dictada por la Secretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º: Reconócese como vehículo habilitado para la prestación del servicio al siguiente:

- Marca: IVECO
- Modelo: DAILY50C17 FURGÓN VIDRIADO PASO 3950
- Año: 2017
- Dominio: AB-414-OE
- N.º de Motor: 7258033
- Marca del Chasis: IVECO
- N.º de Chasis: 93ZK50C01H8472503
- Capacidad: 19 asientos
- Certificado de Inscripción: N.º 360 (emitido el 10 de marzo de 2025)

Artículo 3°: Establécese que el valor del servicio de transporte autorizado será el equivalente a 0,3 (cero coma tres) SAM) por kilómetro recorrido, conforme al valor vigente del SAM al momento de la prestación del servicio.

Artículo 4°: La Secretaría de Gobierno será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, seguridad y mantenimiento del vehículo autorizado, así como de verificar el cumplimiento de las disposiciones provinciales y municipales aplicables.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 09 de octubre de 2.025.-

DECRETO N°7675-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por carta orgánica Municipal ala Sra. Intendente Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que en la administración municipal se está realizando la depuración de cuentas corriente que no se utilizan.

Que a los efectos de lo mencionado en el párrafo anterior es necesario realizar el trámite administrativo que autorice el cierre de las mismas.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HEURGO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese el cierre de la cuenta corriente N° 900002035 del Banco Patagonia S.A. CBU 03402537 00900002035003 correspondiente a la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al organismo correspondiente, cumplido archívese. --

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 09 de octubre de 2.025.-

DECRETO N° 7676-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por carta orgánica Municipal ala Sra Intendente Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que en la administración municipal se está realizando la depuración de cuentas corriente que no se utilizan.

Que a los efectos de lo mencionado en el párrafo anterior es necesario realizar el trámite administrativo que autorice el cierre de las mismas.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HEURGO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorícese el cierre de la cuenta corriente N° 95690007091 del Banco de la Nación Argentina CBU 0110569820056900070915 correspondiente a la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al organismo correspondiente, cumplido archívese. --

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.

Ingeniero Huergo, 09 de octubre de 2.025

DECRETO N°7677-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se realizará el día 19 de octubre del corriente año un bingo con el objetivo de realizar una actividad recreativa enmarcada en la conmemoración del Día de la madre.

Que, se evalúo entre muchas, la posibilidad de que los premios fueran distintos artículos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese la compra de artículos, para entregar como premios en el bingo Día de la madre por el valor total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.340.000,00).-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 16 de octubre de 2.025.-

DECRETO N°7678-2025**VISTO:**

La necesidad de dotar a la Municipalidad de Ingeniero Huergo de maquinaria adecuada para el mantenimiento de los espacios verdes y predios municipales; la **Ordenanza N° 810/19**, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por la **Carta Orgánica Municipal**, y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de espacios públicos, parques, boulevares y zonas de recreación requiere del uso de maquinaria eficiente y moderna, a fin de optimizar los recursos municipales y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que las maquinarias actualmente existentes en el Municipio **reúnen muchos años de antigüedad, y resultan insuficientes lo que no permite prestar un servicio continuo y adecuado, generando elevados costos de mantenimiento y frecuentes tareas de reparación**, afectando la eficiencia del servicio.

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar nuevas unidades que permitan atender en tiempo y forma las tareas de conservación y mantenimiento de los espacios verdes de la ciudad.

Que la Dirección de Servicios Públicos ha solicitado la adquisición de **dos (2) mini tractores de corte de césped**, los cuales resultan adecuados para el tipo de labores a realizar.

Que, a tales fines, se solicitaron distintos presupuestos a proveedores del rubro, a saber:

— **BULONERA PATAGÓNICA S.R.L.**, quien presentó **Presupuesto N° S172812**, por un (1) **Mini Tractor HQV TS148 – 26 HP – 48"**, por un total de **PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 24/100 (\$10.741.537,24)**, IVA incluido;

— **NATALINI AGRO S.R.L.**, quien presentó cotización por un **Tractor de Jardín Modelo S140 – motor naftero de 22 HP, dos cilindros, transmisión hidrostática automática, frenos a disco, plataforma de corte de 1220 mm (48") regulable en 13 posiciones de 25 mm a 102 mm, sistema Edge™ de dos cuchillas, chasis de acero reforzado, asiento de respaldo alto y luces de trabajo**, por un **precio contado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL VEINTIDÓS (U\$S 6.022,00)**, IVA incluido (10,5%), al **tipo de cambio oficial Banco Nación**, con **entrega inmediata y mantenimiento de oferta por 10 días**;

— **MAFACHA S.R.L.**, con domicilio en calle Mendoza N° 493 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, C.U.I.T. N° 30-71588729-7, quien presentó **dos** presupuestos:

- **Presupuesto N° 000-00006876**, correspondiente a un **Tractor de Césped marca YARD MACHINES – Modelo 13B877SS345 – motor 547 cc – 19,5 HP – plataforma de corte de 42”**, por un total de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 (\$5.755.842,58)**, más IVA (10,5%);

- **Presupuesto N° 000-00006877**, correspondiente a un **Tractor de Césped marca YARD MACHINES – Modelo 13BJ77ST345 – motor 679 cc – 22 HP – plataforma de corte de 46” bicilíndrico**, por un total de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 86/100 (\$6.953.645,86)**, más IVA (10,5%).

Que, evaluadas las tres ofertas recibidas, **las presentadas por MAFACHA S.R.L. resultan las más convenientes para los intereses municipales**, tanto por su relación calidad–precio como por las **condiciones de pago** ofrecidas.

Que la citada firma ha aceptado como forma de pago la modalidad de cheques de pago diferido, en cuatro (4) cuotas iguales a 30, 60, 90 y 150 días, conforme al siguiente detalle:

- Para el **Tractor Modelo 13B877SS345**, cuatro (4) cheques de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.438.960,00)** cada uno;

- Para el **Tractor Modelo 13BJ77ST345**, cuatro (4) cheques de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$1.738.411,00)** cada uno; resultando dichas condiciones **adecuadas y favorables a la situación económica del Municipio**, permitiendo afrontar la erogación sin afectar el normal desenvolvimiento de las finanzas municipales.

Que el monto total de la compra asciende a **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 (\$12.709.488,44)**, IVA incluido, encontrándose dentro de los límites previstos para contrataciones directas establecidos por la **Ordenanza N° 810/19**, que fija los topes en **4.000 S.A.M. y/o 21.560 litros de gasoil común YPF** para la provincia de Río Negro, equivalentes a **PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$37.528.000,00)** y/o **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA (\$33.374.880,00)**, de ambos el que resultare mayor.

Que, de acuerdo al informe de la **Contaduría Municipal**, existen fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente, afrontándose la erogación con recursos propios del Municipio.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo expuesto.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la compra directa a **MAFACHA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71588729-7, con domicilio en calle Mendoza N° 493 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de **dos (2) Mini Tractores de Césped marca YARD MACHINES**, conforme los siguientes presupuestos:

- **Presupuesto N° 000-00006876: Modelo 13B877SS345 – motor 547 cc – 19,5 HP – plataforma de corte de 42”**, por **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 (\$5.755.842,58)**, más IVA (10,5%);

- **Presupuesto N° 000-00006877: Modelo 13BJ77ST345 – motor 679 cc – 22 HP – plataforma de corte de 46” bicilíndrico**, por **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 86/100 (\$6.953.645,86)**, más IVA (10,5%).

El monto total de la compra asciende a **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 (\$12.709.488,44)**, IVA incluido.

Artículo 2°: El pago se efectuará mediante cheques de pago diferido, correspondientes a la Cuenta Bancaria **N° 900001412**, del Banco Patagonia S.A., Suc. N° 253 (Villa Regina) en **cuatro (4) cuotas iguales**, conforme lo aceptado

por el proveedor: • Cuatro (4) cheques de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.438.960,00)** cada uno, a **30, 60, 90 y 150 días**, correspondientes al **Modelo 13B877SS345**

• Cuatro (4) cheques de **PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$1.738.411,00)** cada uno, a **30, 60, 90 y 150 días**, correspondientes al **Modelo 13BJ77ST345**.

Los pagos se realizarán conforme a los datos obrantes en el expediente de contratación, al momento de suscribirse la documentación de recepción y las facturas comerciales respectivas.

Artículo 3°: Destínase la maquinaria adquirida a las tareas de mantenimiento, corte y conservación de los espacios verdes y predios municipales bajo la órbita del Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 21 de octubre de 2.025.-

DECRETO N°7679-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: “En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia.”

Que, la Sra. Intendenta Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará por razones de viaje oficial a la ciudad de Viedma.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer que subrogue el despacho de la intendencia el Secretario de Gobierno Sr. Manuel Monsalve el día 21 de octubre y mientras dure la ausencia de la Sra. Intendente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas, cumplido, archívese.

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 22 de octubre de 2.025.

DECRETO N°7680-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendenta se reincorpora a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

DECRETA:

Artículo 1°.- Se reincorporó a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, el día 22 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese.

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.

Ingeniero Huergo, 30 de octubre de 2.025.-

DECRETO N° 7681-2025**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y El Expte. Administrativo N°EX2024-00907296-A-GDERNE-DZVR#ST Caratulado: ""ATE, UPCN y SOYEM S/ SOLICITUD AUDIENCIA DE PARITARIAS C/MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO" del Registro de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro – Delegación Zonal Villa Regina; y

CONSIDERANDO:

Que, en la audiencia mantenida en la Delegación Zonal de trabajo de Villa Regina ante el Dr. Mario Diego Regazzi Harina, Delegado de Trabajo y luego de un intercambio de opiniones, y la propuesta realizada por el ejecutivo municipal, los gremios ATE, UPCN y SOYEM aceptan la propuesta realizada, quedando las paritarias abiertas.

Que, la propuesta realizada consiste en 2% remunerativo mensual y acumulativo para el mes de octubre 2025 calculados sobre los haberes de septiembre 2025 y a percibir en el mes de noviembre 2025, con más 0,5 % remunerativo, mensual y acumulativo en carácter de reajustes correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2025, calculados sobre los haberes de septiembre 2025 y a percibir en el mes de noviembre 2025.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- INCORPORAR al básico de los haberes de los agentes de la Municipalidad de Ingeniero Huergo y la planta política el 2% remunerativo mensual y acumulativo para el mes de octubre 2025 calculados sobre los haberes de septiembre 2025 y a percibir en el mes de noviembre 2025, con más 0,5 % remunerativo, mensual y acumulativo en carácter de reajustes correspondientes a los meses de agosto y septiembre 2025, calculados sobre los haberes de septiembre 2025 y a percibir en el mes de noviembre 2025.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese tómesese razón cumplido archívese.

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.



Ingeniero Huergo, 30 de octubre de 2.025.-

DECRETO N°7682-2025**VISTO:**

La Ordenanza N°373/2008, el Decreto PEM N° 7681 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada ordenanza se adopta como elemento de referencia para la aplicación de los montos en la Ordenanza Tarifaria la Sanción de Aplicación Municipal que se corresponde con el 1% de la categoría 17 de un agente municipal.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1º.-FIJAR el valor del SAM (Sanción de Aplicación Municipal) para el mes de octubre de 2.025 en \$ 9.617 (PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE).

Artículo 2º.- Regístrese, comunicar a los departamentos correspondientes, cumplido archívese. -

Firman la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve.

